

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Por reparto ha correspondido a este Despacho conocer el presente proceso Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía propuesto por AIDA RUTH ESCOBAR quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de ESTHER MARIA DIAZ SAMPAYO, ABELARDO CASTILLO TAMAYO y VIVIANA CASTILLO DIAZ.

Efectuada la revisión previa de rigor, se aprecia que adolece de los siguientes defectos:

- ❖ No se encuentra conformada de manera correcta el extremo pasivo, puesto que se demanda a la señora ESTHER MARIA DIAZ SAMPAYO, como persona natural y esta firma el titulo ejecutivo base de la presente ejecución como representante legal de LUVITEX LTDA, además que se advierte que a la sociedad no se esta demandado.

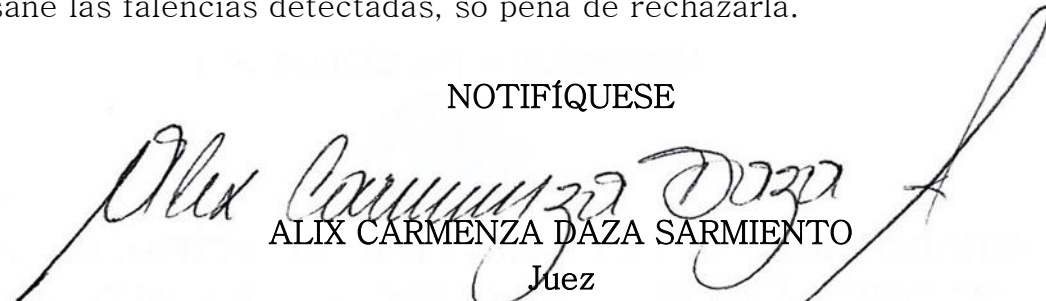
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali, con fundamento en el artículo 90 del C. General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva.

SEGUNDO: Se le conceden cinco (5) días hábiles a la parte solicitante para que subsane las falencias detectadas, so pena de rechazarla.

NOTIFÍQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.030 fijado hoy 02-03-2021

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario